Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 15 de setiembre de 2006** **EDICION Nº 2999**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2526

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Apruébanse los escalafones para los magistrados, funcionarios, Jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia, servicios y maestranza, que figuran en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Las categorías aprobadas en el artículo 1º se corresponderán con los puestos de trabajo que el Tribunal Superior de Justicia determine en la correspondiente reglamentación.

Artículo 3º: Dispónese el cambio de denominación y códigos de las categorías vigentes de magistrados, funcionarios y jueces de Paz de acuerdo al Anexo "A", que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4º: Modifícanse los artículos 2º; 3º; 4º y 8º de la Ley 2350, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Fíjase -conforme a los Anexos I a VI, que forman parte integrante de la presente Ley- la escala porcentual de remuneraciones para magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial. Dicha escala se expresa sobre el nivel básico cien (100), equivalente a la asignación del cargo que comprende el salario básico y la compensación jerárquica de la categoría MF-1, atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén fijará anualmente el salario básico de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia.".

"Artículo 3º: Las categorías comprendidas en el escalafón de Jueces de Paz (JP-1 a JP-6); del personal administrativo (JAJ a JHA); técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría los porcentajes que a continuación se indican sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría según la escala del Anexo I que forma parte de la presente, más la asignación especial que por el artículo 8º de la presente Ley le corresponde al vocal del Tribunal Superior de Justicia:

- Sesenta con setenta y siete por ciento (60,77%) a partir del 1 de marzo de 2006.
- Sesenta y seis con veinticuatro por ciento (66,24%) a partir del 1 de septiembre de 2006.".

"Artículo 4º: Los magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías MF-2 a MF-8, y los profesionales auxiliares de la Justicia comprendidos en las categorías AJ-1 a AJ-5, todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentaje establecido en los Anexos I y III, aplicado sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría MF-1, atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.".

"Artículo 8º: Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para los conceptos de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable, para magistrados y funcionarios en todas las categorías (MF-1 a MF-8) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5) con dedicación exclusiva, conforme al Anexo VII que forma parte integrante de la presente Ley.".

Artículo 5º: Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5), todas inclusive, constituida por una suma cuyos montos figuran en los Anexos "B"; "C" y "D", que forman parte integrante de la presente Ley, y cuya vigencia se establece conforme al siguiente detalle:

- Anexo "B": a partir del 1 de marzo de 2006.
- Anexo "C": a partir del 1 de enero de 2007.
- Anexo "D": a partir del 1 de julio de 2007.

Esta asignación especial será bonificable a los efectos del cálculo de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable.

Artículo 6º: Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable denominada "Diferencia Compensatoria Ley ..." para el personal de servicios y maestranza, y personal administrativo y técnico de los Juzgados de Paz, equivalen-

te al monto percibido en concepto de "Complemento por Ubicación No Escalafonada" en el mes de junio de 2006 y que será objeto de los aumentos que se dispongan a futuro.

Artículo 7º: Modifícase el artículo 11 de la Ley 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11º: Establécese un adicional remunerativo por compensación funcional de carácter particular, del veinticinco por ciento (25%) de la asignación del cargo, exclusivamente para quienes se encuentren comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8); Jueces de Paz (JP-1 a JP-6) y profesionales auxiliares de la Justicia con dedicación exclusiva (AJ-1 a AJ-5).

A tal efecto, se entiende por "dedicación exclusiva" la abstención de toda otra actividad lucrativa fuera del Poder Judicial, con excepción del ejercicio de la docencia.".

Artículo 8º: A los profesionales auxiliares de la Justicia y los Jueces de Paz que son recategorizados por aplicación de la presente Ley se les respetará la antigüedad que tuvieren en la categoría de origen y los beneficios que de ella deriven.

Artículo 9º: Fíjase la asignación especial creada por el artículo 1º de la Ley 2472 y modificatorias, en:

- Doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 287,50) a partir del 1 de marzo de 2006.
- Trescientos trece pesos con treinta y ocho centavos ($ 313,38) a partir del 1 de septiembre de 2006.

Artículo 10º: Increméntase la tasa de aportes personales en cuatro puntos porcentuales (4%) y las contribuciones patronales en dos puntos porcentuales (2%) sobre las tasas vigentes, al sistema del régimen previsional establecido por la Ley 859 para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, los que se aplicarán en dos (2) etapas:

a) Dos puntos porcentuales (2%) de aportes personales y un punto porcentual (1%) de las contribuciones patronales a partir del 1 de marzo de 2006.
b) Dos puntos porcentuales (2%) de aportes personales y un punto porcentual (1%) de las contribuciones patronales a partir del 1 de enero de 2007.

Artículo 11º: Modifícase el artículo 1º de la Ley 859, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Institúyese el siguiente régimen especial de jubilaciones y pensiones para los escalafones de magistrados y funcionarios (MF) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ) del Poder Judicial.".

Artículo 12º: Establécese la vigencia de los artículos 1º y 3º, y la modificación al artículo 2º de la Ley 2350 dispuesta por el artículo 4º de la presente Ley, a partir del 1 de marzo de 2006.

Artículo 13º: Deróganse los artículos 5º de la Ley 2350; 10º y 11 de la Ley 1699, y 2º de la Ley 2501.

Artículo 14º: Reemplázanse las Planillas Anexas 1 y 2 de la Ley 2350 por los Anexos I a VII incorporados por la presente Ley.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15º: A partir de la vigencia de la presente Ley los profesionales auxiliares de la Justicia que revisten en la planta de personal del Poder Judicial deberán optar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, por apartarse o no del régimen de dedicación exclusiva. Los profesionales que no opten por el régimen de exclusividad no percibirán la compensación funcional. En ese caso, las asignaciones especiales previstas en el artículo 5º de la presente Ley y artículo 8º de la Ley 2350 y modificatorias, serán percibidas en una proporción del cuarenta por ciento (40%).

Artículo 16º: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a disponer la reasignación de los profesionales auxiliares de la Justicia en las nuevas categorías -conforme se especifica en el Anexo III-, a los efectos de la primera liquidación de salarios según la presente Ley.

Artículo 17º: El personal que por aplicación de la presente Ley sufriera una disminución salarial será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de "Integridad salarial".

Artículo 18º: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias

a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 19º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2526**

Neuquén, 08 de setiembre de 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1689/06.

FDO.) SOBISCH
SILVESTRINI
LARA

ANEXO I

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Porcentual	Categorías
100,00 %	MF-1
90,08 %	MF-2
82,00 %	MF-3
72,00 %	MF-4
65,50 %	MF-5
63,50 %	MF-6
62,50 %	MF-7
50,50 %	MF-8

ANEXO II

JUECES DE PAZ

Porcentual	Categorías
50,50 %	JP-1
40,00 %	JP-2
34,00 %	JP-3
50,50 %	JP-4
40,00 %	JP-5
34,00 %	JP-6

ANEXO III

PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Porcentual	Categorías
72,00 %	AJ-1
65,50 %	AJ-2
63,50 %	AJ-3
62,50 %	AJ-4
50,50 %	AJ-5

ANEXO IV

PERSONAL DE SERVICIOS Y MAESTRANZA

COD.	Porcentual	Categorías
JAS	39,00 %	Auxiliar Superior
JBS	36,00 %	Auxiliar Mayor
JCS	33,00 %	Auxiliar Principal
JDS	31,00 %	Auxiliar
JES	29,00 %	Auxiliar De Primera
JFS	27,00 %	Auxiliar De Segunda
JGS	24,00 %	Auxiliar Ayudante
JHS	21,50 %	Ayudante

ANEXO V

ESCALA PORCENTUAL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

COD.	Porcentual Ley	Categorías
JAJ	70,00 %	Prosecretario Administrativo
JBJ	62,50 %	Jefe de Departamento
JCJ	57,50 %	Jefe de División
JDJ	55,50 %	Oficial Superior de Primera
JEJ	52,50 %	Oficial Superior de Segunda
JAA	50,50 %	Jefe de Despacho
JBA	44,00 %	Oficial Mayor
JCA	40,00 %	Oficial Principal
JDA	37,00 %	Oficial
JEA	34,00 %	Oficial Auxiliar
JFA	31,00 %	Escribiente Mayor
JGA	27,00 %	Escribiente
JHA	24,00 %	Auxiliar

ANEXO VI

ESCALA PORCENTUAL PERSONAL SERVICIOS Y MAESTRANZA

PERSONAL TÉCNICO

COD.	Porcentual Ley	Categorías
JAT	52,50 %	Oficial Superior Técnico
JBT	50,50 %	Oficial Mayor Técnico
JCT	44,00 %	Oficial Principal Técnico
JDT	40,00 %	Oficial Técnico
JET	37,00 %	Oficial Auxiliar Técnico
JFT	34,00 %	Auxiliar Técnico de Primera
JGT	31,00 %	Auxiliar Técnico de Segunda
JHT	27,00 %	Auxiliar Técnico
JIT	24,00 %	AuxiliarTécnico Ingresante

ANEXO VII

TABLA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

Categorías	Asignación Especial Remunerativa y Bonificable
MF-1	$ 2.802,36
MF-2	$ 2.135,58
MF-3	$ 1.410,84
MF-4	$ 1.071,66
MF-5	$ 1.005,95
MF-6	$ 884,18
MF-7	$ 522,73
MF-8	$ 345,00
AJ-1	$ 1.071,66
AJ-2	$ 1.005,95
AJ-3	$ 884,18
AJ-4	$ 522,73
AJ-5	$ 345,00

ANEXO "A"

NUEVA DENOMINACIÓN Y REEMPLAZO DE ANTERIORES CÓDIGOS Y DENOMINACIONES

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Nueva Denominación	Códigos y denominaciones anteriores	
MF-1	JAM	Presidente del Tribunal Superior de Justicia
MF-1	JAM	Vocal del Tribunal Superior de Justicia
MF-1	JAF	Fiscal y Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia
MF-2	JBM	Juez de Cámara
MF-2	JBF	Fiscal y Defensor de Cámara
MF-2	JBF	Administrador General del Poder Judicial
MF-2	JBF	Auditor General del Poder Judicial
MF-3	JCM	Juez de Primera Instancia
MF-3	JCF	Secretario del Tribunal Superior de Justicia

MF-3	JCF	Director General del Registro de la Propiedad
MF-3	JCF	Director General de Administración
MF-3	JCF	Secretario de Superintendencia del TSJ
MF-3	JCF	Secretario de Demandas Originarias
MF-3	JCF	Auditor Adjunto del Poder Judicial
MF-4	JDF	Agente Fiscal y Defensor Oficial
MF-4	JDF	Subdirector General de Administración
MF-4	JDF	Subdirector Gral.del Registro de la Propiedad
MF-4	JDF	Subsecretario de Demandas Originarias
MF-4	JDF	Secretario de Informática
MF-4	JDF	Jefe Gabinete Técnico Contable
MF-5	JEF	Secretario de Cámara
MF-5	JEF	Jefe de Archivo
MF-5	JEF	Tesorero del Poder Judicial
MF-5	JEF	Asesor Técnico
MF-6	JFF	Secretario de Primera Instancia
MF-6	JFF	Secretario del Registro Público de Comercio
MF-6	JFF	Fiscal y Defensor Adjunto
MF-6	JFF	Defensor Adjunto de Menores
MF-6	JFF	Defensor Adjunto Civil
MF-6	JFF	Auditor Interno del Poder Judicial
MF-7	JGF	Prosecretario
MF-8	JHF	Prosecretario Relator

JUECES DE PAZ

JP-1	JJF	Juez de Paz de Primera
JP-2	JLF	Juez de Paz de Segunda
JP-3	JMF	Juez de Paz de Tercera
JP-4	JAI	Juez de Paz Suplente de Primera
JP-5	JBI	Juez de Paz Suplente de Segunda
JP-6	JCI	Juez de Paz Suplente de Tercera

ANEXO "B"

TABLA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

B.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	$ 181,02
MF-2	$ 175,41
MF-3	$ 161,30
MF-4	$ 107,33
MF-5	$ 103,27
MF-6	$ 99,62
MF-7	$ 96,21
MF-8	$ 84,86

B.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	$ 107,33
AJ-2	$ 103,27
AJ-3	$ 99,62
AJ-4	$ 96,21
AJ-5	$ 84,86

ANEXO "C"

TABLA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

C.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	$ 673,58
MF-2	$ 661,30
MF-3	$ 526,23
MF-4	$ 350,16
MF-5	$ 340,02
MF-6	$ 332,95
MF-7	$ 327,10
MF-8	$ 211,20

C.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	$ 350,16
AJ-2	$ 340,02
AJ-3	$ 332,95
AJ-4	$ 327,10
AJ-5	$ 211,20

ANEXO "D"

TABLA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

D.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	$ 1.161,93
MF-2	$ 1.072,49
MF-3	$ 771,80
MF-4	$ 560,25
MF-5	$ 498,70
MF-6	$ 488,80
MF-7	$ 414,88
MF-8	$ 242,88

D.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	$ 560,25
AJ-2	$ 498,70
AJ-3	$ 488,80
AJ-4	$ 414,88
AJ-5	$ 242,88

LEY Nº 2527

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifiícase el artículo 4º de la Ley 1043 (TO Resolución 688), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) estará a cargo de un (1) Presidente, Secundado por un (1) Vicepresidente. La función de presidente podrá ser desempeñada por el titular de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS). El Presidente y Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo provincial.».

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.

Fdo.) Dip. Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2527**

Neuquén, 05 de setiembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1674/06

FDO.) SOBISCH
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

1570 - Dispone la cesantía a Carlos R. Rodríguez del EPEN por transgredir los incisos a), b) y c) del Art., 9º y f) del Art. 10º del EPCAPP.

1574 - Transfiere a favor del EPROTEN el CEARART de Caviahue.

1575 - Designa a personal mensualizado por programa para cumplir funciones en el servicio administrativo, maestranza y mantenimiento, en el ámbito de la SP del MPyT.

1655 - Otorga bonificaciones, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2265, a agentes de la SEPyC.

1656 - Reasume al ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch a partir del 02/09/06.

1659 - Designa personal en Planta Mensualizada por Obra para cumplir funciones en la Prevención y Conservación de los Recursos Naturales en distintas áreas de la DGFyF del MPyT.

1660 - Aprueba la contratación del Servicio de Cafetería y Limpieza con la firma CBS de Barceló Carlos José Augusto para distintas áreas del ME.

1661 - Designa a Gladis I. Zavala, en el puesto de Psicóloga del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1662 - Concede Licencia con Goce de Haberes a Norma M. Martínez, de la DPMAyDS del MPyT, para asistir al "IV Curso de Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" a realizarse en Madrid, España.

1663 - Aprueba el programa para la Promoción de Pequeñas Unidades Económicas Artesanales Urbanas, destinado a brindar Capacitación, Asistencia y Ayuda Económica a Emprendedores de distintas localidades del territorio, en el ámbito del MPyT.

1664 - Designa en el Programa Mensualizados a Jorge A. Dell´Aquilla para cumplir funciones profesionales en el ámbito de la DPRH del MPyT.

1665 - Incorpora personal en planta permanente para cumplir funciones en la órbita del ME, en los términos del Acta Acuerdo suscripta entre representantes del Gobierno Provincial y dirigentes de los gremios ATE, ATEN y UPCN.

1666 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Brunilda Mardones.

1667 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 15/06, para la adquisición de insumos del rubro Drogas y Material Descartable de Laboratorio, con destino a distintos servicios asistenciales.

1668 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marta I. Altamirano contra la Disposición Nº 1025/05 del ISSN.

1669 - Designa representantes en la Comisión Paritaria para Convenio Colectivo de Trabajo para personal del EPAS.

1671 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch a partir del 05/09/06.

1672 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra denominada "Parque Lineal La Sirena - I Etapa - Neuquén Capital" a la Empresa Servipet SA, según Ley Nº 687.

1675 - Acepta la renuncia de Viviana N. Susterman, al cargo de consejera del ISSN, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

1676 - Prorroga a las agentes Susana Esterlich y Alicia B. Salas, de Casa del Neuquén, los adicionales otorgados por dedicación especializada según Dto. 2266/04.

1677 - Designa a Carlos Marina en el cargo de Director del IADEP, según Art. 8º de la Ley Nº 2247.

1678 - Aprueba y designa la estructura orgánico funcional de ADUS del MOySP.

1679 - Incorpora al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, en la nómina de autoridades del Dto. 1514/06.

1680 - Incorpora a Luis A. Sánchez Mercado y a Daniel R. Zanollo para cumplir funciones como asesores en la estructura orgánico funcional de SEJyD.

1681 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 07/09/06.

1682 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lilian R. Cerviño contra las Disposiciones Nº 398/05, Nº 976/05 y la Resol. Nº 310/05 del ISSN.

1683 - Autoriza el 36º Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2007, a llevarse a cabo en las Subsedes de las localidades de Chos Malal,

Zapala, Junín de los Andes, Plottier y Neuquén, que organiza la SEC.

1684 - Reconoce legítimo abono a Domingo L. Gualtieri en concepto de cánones locativos del inmueble donde funcionan las oficina de la DI del MSyT.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Asfaltita, denominada «El Caimán», Expediente Nº 10.493/1980, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Viviani- **Expediente Nº 305** - Fº 138 - Año 2006. Al Señor Director General de Minería S/D. Viviani, Carlos Alberto, DNI Nº 13.302.348, con domicilio en la localidad de Mariano Moreno, Sección Chacras. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar, se me adjudique la mina vacante de Asfaltita denominada El Caimán, correspondiente al expediente Nº 10.493/80. A tales efectos adjunto sellado de ley de $ 28,00 (pesos veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Saludo a Ud. Atte. Recibido en mi oficina hoy treinta de marzo del dos mil seis, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 349. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta de Depósito $ 312.20. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-06

Solicitud de Cantera de Basalto **Expte. N° 2813/2005**. Superficie:14 Has. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Francisco Segundo Fuensalida. A la Autoridad Minera, de mi mayor consideración, Francisco Segundo Fuensalida, D.N.I. N° 93.720.925, comerciante, nacionalidad chilena, con domicilio legal y real en la calle Pino Hachado 1035 de esta ciudad se presenta ante el Sr. Director y respetuosamente dice, que por medio de este acto le solicita que se le conceda para uso exclusivo una cantera de basalto, ubicada dentro del Lote 4, de la Sección XX del Departamento Zapala, la que tendrá por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores, 700 metros con un Az. de 14° 27' y los lados menores 200 metros con un Az. de 104°17', y el vértice Noreste de la cantera que se solicita se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), X= 5695175 e Y= 2403670, la cantera abarca una superficie de 14 Has. Para una mejor ilustración acompaña croquis demostrativo, y sellado de. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Francisco S. Fuensalida. Recibido en mi oficina hoy ocho de junio del dos mil cinco, once horas, veinte minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2006./// La presente solicitud de cantera de Basalto con una superficie de 14 Has. solicitada por Francisco Segundo Fuensalida, (Expte. N° 2713/2005), a quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección XX del Departamento Zapala Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 700 metros con un azimut de 14° 27' y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 114°27'. El vértice Nordeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5695175 e Y= 2403670.Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fojas 14). Zapala, 30 de mayo de 2006. Reponga el solicitante suma adeudada que asciende a $ 0,80ctvs. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 22-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «Jonatan». **Expediente Nº 2579/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Álvarez, Apoderado Minero Nº 16, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1415, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto en Escribanía de Minas bajo el Nº 978, Fº 39, Año 2004, se presenta a los efectos de: 1) Dar cumplimiento con lo ordenado manifestando que la labor legal del presente yacimiento se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.599 e Y= 2.416.877 y consiste en una trinchera de doce metros de longitud por dos metros de ancho y dos de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de arcilla. Se solicitan al efecto tres pertenencias, definidas de la siguiente manera: Pertenecia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado siendo el Az. de su lado ubicado al Norte 72º. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.814 e Y= 2.416.662. Pertenencia Nº 2: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 1 y se ubica al Sur de la misma, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 1) y Norte (Pert. Nº 2) coinciden. Pertenencia Nº 3: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur de la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 2) y Norte (Pert. Nº 3) coinciden. La superficie total de las pertenencias solicitadas es de 27 Has.. 2) Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Firma Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Treinta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2005. La superficie de 26 hectáreas 30 áreas., solicitadas para las Pertenencias de la Mina de Arcilla, «Jonatan», Expediente Nº 2579/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote N, de la Sección XIII, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715599 e Y= 2416877 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 229,5 metros, siendo el azimut de 72º 19', al Este, en dos partes, 233,46 metros con un azimut de 144º 45' y 79,95 metros con un azimut de 162º 18'; al Sur, 300 metros con un azimut de 252º 18' y al Oeste, 300 metros con un azimut de 342º 18'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715814 e Y= 2416662. Superficie de la Pertenencia 8 Has. 30 as.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 72º 19' y ubicándose al Sur de la Pertenencia Nº 1 de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie total de cuerpo de pertencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 26 hectáreas, 30 áreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Direción General de Minería. Zapala, 15 de septiembre del 2005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01; 08 y 15-09-06

Edicto de pedido de 5 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Martín Leonel». **Expediente Nº 1014/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Leonel Rebolledo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, S/D De mi mayor consideración. Martín Leonel Rebolledo, D.N.I. N° 24.889.384, con domicilio legal en la calle Houssay intersección Uruguay de esta ciudad, se dirige a Ud. por medio de este acto a los fines de establecer la labor legal

de la Mina de Arcilla Martín Leonel, la cual consiste en un destape a cielo abierto de 15 metros de diámetro que pone de manifiesto un manto de arcilla con buzamiento cercano al horizonte y rumbo del mismo en dirección Norte, la potencia del manto es de aproximadamente 1,50 metros. La labor legal se define geográficamente con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5721178,90 e Y= 2436806,50. Las pertenencias correspondientes forman un cuerpo de 5 cuadrados de 300 metros de lado y orientación Norte Sur y Este a Oeste, y comprende en total una superficie de 45 Has., como se detalla a continuación: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado siendo el rumbo del lado más al Norte un Az. de 90º, superficie 9 Has., y la labor legal se ubica en el centro de la pertenencia. Las coordenadas de su vértice Noroeste son las siguientes: X= 5721328,90 e Y= 2436656,50. Pertenencias 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma en ese orden. Pertenencias 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 3 y ubicadas al Norte de la misma en ese orden. Se acompaña croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda a Ud. muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Martín Leonel Rebolledo. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero del dos mil seis, trece horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2006. La superficie de 45 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de Arcilla «Martín Leonel», Expediente 1014/2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 20 de la Sección VII, y dentro del Lote 1 de la Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5721178,9 e Y= 2436806,50 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 900. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 3.Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721328,9 e Y= 2436656,5. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 45 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería Zapala, 1 de marzo del 2006. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-09-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de octubre del dos mil seis, a las Doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expediente N° 2.790/2005**, con una superficie de 47 Has. 20 as., y cuya titularidad ostenta Matilde Lago, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo.

Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

_____

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Sección X del Departamento de Zapala, Ángela Rufina González de Colle o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/ Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, **Expte. Nº 2092** - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

_____

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios señores: Ángela Sunino de Gilardi, Ofelia Catalina Gilardi, Raquel Gilardi, Enrique Santiago Gilardi, Lauro Gilardi y Celia Teodomira Novaro de Gilardi, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Reuque VIII», **Expte. Nº 2093/2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie 49 Has. **Expte. N° 297/2006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: María Teresa Suffriti. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería. Zapala. La que suscribe María Teresa Suffriti, argentina, casada, DNI N° 14.048.341, domiciliada en calle Río Agrio N° 383, de a ciudad de Neuquén, ante Ud. se presenta y manifiesta: Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de basalto, con una superficie de 49 Has., ubicada dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.854.126 e Y= 2.512.240. Se acompaña croquis y sellado de $ 100 como la Ley lo exige. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de marzo del dos mil seis, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 334. Acompaña sellado por $ 100,00; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de agosto del 2006. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera de Basalto tramitada bajo Expte. N° 3451- 297/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 700 mts. de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 137º 40'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.853.438 e Y= 2.513.107. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 33). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala,10 de agosto del 2006. ... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 430 Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese,

repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08,15 y 22-09-06

———————

Edicto de Pedido de 6 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca denominada: «Paula Andrea». **Expediente Nº 2952/1999**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina «Paula Andrea», Expte. 2952/99. A tal efecto informo que la labor legal definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5664794 e Y= 2440325, consiste en una perforación tipo sondeo vertical realizada con un equipo a aire reversa en diámetro de 5 pulgadas, con recuperación de cutting permanente y control en boca de pozo. En esta perforación, que alcanzó los 18 metros de profundidad, se reconoció un manto de arcilla plástica varicolores, con niveles gris amarillento, grises, rojizos y pardos, de 16 metros de potencia, con intercalaciones menores de niveles limo- arenosos. Correlacionando con otras perforaciones realizadas y con lo observado en los frentes de la cantera adyacente, el rumbo de buzamiento es de 80º (E) con inclinaciones variables entre los 15º y 25º respecto de la horizontal. Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Noroeste que se orienta con azimut de 50º 40'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664934,47 e Y= 2440420,06. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la anterior y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que su vértice Noreste coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.., dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Pertenencia Nº 3: Igual a la anterior y ubicada al Sureste de la Pertenencia 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 4: Igual a la anterior y ubicada al Noreste de la Pertenencia 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 5: Igual a la anterior y ubicada al Noroeste de la Pertenencia 4. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 6: Igual a la anterior y ubicada al Noroeste de la Pertenencia 5. Superficie de la pertenencia 9 Has.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 54 hectáreas. Se acompaña croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2005. La superficie de 54 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Arcilla «Paula Andrea», expediente 2952/99, ha quedado ubicada en los planos de estas oficina dentro de los Lotes 30 y 31 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664794 Y=2440325 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 50º 40'. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. El vértice Noreste de la Pertenencia se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664934,47 e Y= 2440420,06. Dentro de ésta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado

Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 6: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 hectáreas. Se agrega croquis de ubicación. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 8 de mayo de 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,60. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Solicitud Mina Vacante de Azufre, denominada «Martín», Expediente Nº 2.365/1997. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - **Expediente Nº 448** - Año 2006. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección General de Minería Zapala. Ref.: Solicitar Mina Vacante. Marta Nilda Villegas, DNI Nº 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. Nº 11.369/83 en los término y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito por $ --. Proveer de conformidad. Será Justicia. Adjunto copia de poder. Sellado $ 28,00. Boleta Canon $ 464,00. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada Nº 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo Nº 421. Acompaña Sellado $ 28,00, Boleta Depósito $ 464,00 y fotocopia Poder Escritura Nº 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15 y 22 y 29-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 8.499 hectáreas. **Expte. Nº 2395/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería, Sociedad Anónima. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI Nº 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020 - Martínez Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 8.499 Has. (17 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán, en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El fir-

mante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo Párrafo y Art. 30, Quinto Párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto del dos mil cuatro a las diez horas treinta y cinco minutos. Cargo Nº 100, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 6.800,00, presenta documentación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio del 2006. .... La superficie de 8.499 Has., solicitadas para cateo de Sustancia de 1º y 2º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2395/2004, presentado por Servicios de Minería, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción «B», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 4.000 mts. con un Az. de 90º, al Este en tres partes 6.000 mts. con un Az. de 180º, 9.869 mts. con un Az. de 90º y 6.000 mts. con un Az. de 180º, al Sur 8.460 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en cinco partes, 3.000 mts. con un Az. de 0º, 3.409 mts. con un Az. de 270º, 3.000 mts. con un Az. de 0º, 3.000 mts. con un Az. de 270º y 6.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.896.000 e Y= 2.416.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 333). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de julio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-09-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Mónica Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de septiembre del dos mil seis, a las catorce horas, el Ingeniero Jorge Angeloni, Mat. Prof. Nº A-183, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2.056/2003**, con una superficie de 5 has., 06 as., 78 cas., y cuya autoridad ostenta REPSOL Y.P.F., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 15, Fracción «D», Sección: XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-09-06

Solictud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie 47 Has., 53 as. **Expediente Nº 2.171**, Fº 114, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Federico José Sapag. El que suscribe, Federico José Sapag, DNI Nº 27.987.183, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Abogado, con domicilio real en la calle Belgrano Nº 115 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio legal en la calle Belgrano N º133, a la Autoridad Minera en Primera Instancia se presenta y respetuosamente manifiesta: I - Que conforme la autoriza el Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos

Mineros de la Provincia del Neuquén (Ley Nº 902), vengo por la presente a solicitar la concesión para la explotación de una cantera de mineral de carbonato de calcio, con una superficie de 50 (cincuenta) hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con fecha 26 de noviembre de 2003 y que se adjunta al presente como Anexo I, no labrados, cultivados ni cercados y que se hayan reservados con carácter permanente a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel, de conformidad con el Decreto Nº 0737, cuya copia simple se adjunta al presente como Anexo II. Que asimismo acompaño, como Anexo III, un pedido de informe diligenciado con fecha 24 de noviembre de 2003 y dirigido a la Dirección General de Tierras de la Provincia del Neuquén, el cual una vez contestado será acompañado a las presentes actuaciones. II -Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis de ubicación se adjunta al presente como Anexo IV adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros y los lados menores 500 metros. Su lado mayor al Norte tiene un Az. de 94º, 31', 6'' y el lado menor más al Este tiene un Az. de 184º, 31', 6''. El vértice Nor Oeste de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger (Posgar '94), para el eje de las X= 5726398 y para el eje de las Y= 2384200. III - Por todo lo expuesto solicito: (i) Se me tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilo legal. (ii) Se tenga por acompañado el sellado de Ley (iii) Se haga lugar la presente solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Federico José Sapag, Abogado, Tº 80 Fº 34 CPACF. mat. 128 Tº 01 Fº 64 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy, primero de diciembre del dos mil tres, ocho horas, quince minutos. Adjunta sellado $ 100. Croquis e informes de dominio. Cargo Nº 904. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una Superficie de 47 Has. 53 as., Expediente Nº 2.171 - Fº 114 - Año 2003, solicitada por Federico José Sapag, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1, Sección: XIII-XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.726.298 e Y= 2.384.200. Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 991 metros con Az. de 94º 3º', al Este 500 metros con Az. de 184º31', al Sur 1000 metros con Az. de 274º 31' y al Oeste 500 metros con Az. de 5º 40'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 62). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2006. Repóngase el solicitante la suma adeudada que asciende de $ 1,8. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22 y 29-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Fósforita. Yacimiento Denominado «Fragata». **Expte. Nº 2386/2004.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437, de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Vd. me presento y digo: I. - Que habiendo descubierto mineral de Fósforita viene a hacer correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II. - Que la mina llevará el nombre de Fragata. III. - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.772.273 e Y= 2.409.377. IV. - Que el área en indisponibilidad tiene la forma de un

rectángulo cuyo lado mide 10.000 mts. con un Az. de 9º y los lados menores 3.000 mts. con un Az. de 99º. El vértice S.E. del área en indisponibilidad tiene Coordenadas Gauss Kruger X= 5.772.038 e Y= 2.410.858. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio del dos mil cuatro a las nueve horas cincuenta minutos. Cargo Nº 096 - Muestra Legal Nº 042 - Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Fósforita, Expte. Nº 2386 - Fº 199 - Año 2004, presentada por María Isabel Casé, denominada «Fragata», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25-5, Fracción «A-D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar X= 5.772.273 e Y= 2.409.377. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. de longitud con Az. de 9º y sus lados menores 3.000 mts. de longitud con un Az. de 99º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.772.038 e Y= 2.410.858. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero del 2006. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenecias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «Cerro Alto». **Expediente Nº 733/2002.** Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «Cerro Alto» Expte. 733/2002. A tal efecto informo que la labor legal, definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.970 e Y= 2.391.407, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano, de unos 8 metros de largo por 2 de ancho y 1,5 de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla color gris oscura y gris medio con intercalaciones de arcillas rojizas y moradas, de 8 a 10 metros de potencia, con techo de arenisca y con un azimut de 125º y una inclinación leve de 5º hacia el Noreste. El detalle de las tres pertenencias que se solicitan es: Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un azimut de 118º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Kruger Gauss Posgar '94 X= 5.639.918 e Y= 2.391.760. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de julio del 2006. La superficie de 27 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, de-

nominada «Cerro Alto», tramitado por Expediente Nº 733/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción XXVI, del Departamento Catán Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.970 e Y= 2.391.407. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, siendo el azimut de su lado Noroeste de 28º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.918 e Y= 2.391.760. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extención con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 1. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extención con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. Nº 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 31 de julio de 2006. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada "La Lacorrita". Expediente Nº 4808/1968. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente Nº 458/2006**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería. Zapala. Ref. solicitar mina vacante, adjunto sellado por $ 28,00 y canon por $ 696,00. Marta Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Apoderada, y en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la Mina Vacante de Cobre Expte. N° 4808/68, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero, correspondiente y sellado de Ley por $ 28,00. Canon Minero por $ 696,00 (seiscientos noventa y seis pesos). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 431. Acompaña Sellado $ 28,00 - Boleta Depósito $ 696,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. de Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Mónica Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de septiembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Jorge Angeloni, Mat. Prof. Nº A-183, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2055/2003,** con una superficie de 5 Has. 04 as. 28 cas., y cuya titularidad ostenta REPSOL Y.P.F., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción "C", Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario

de Minas, Autoridad de Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-09-06

S/de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1129/2003.** Superficie: 6 Has.. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie de 6 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 - X= 5.834.509.1 e Y= 2.564.951.2; 2 - X= 5.834.213.0 e Y= 2.564.999.2; 3 - X= 5.834.181.0 e Y= 2.564.801.7; 4 - X= 5.834.477.2 e Y= 2.564.753.8. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Adriana Y. Urrutia - Abogada - Mat. 92 - CAPZ - Mat. F - Nº 111 - Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres. Once horas. Cargo Nº 746. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2003. La superficie de 6 solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 1129/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción C, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 170º 49' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 80º 49'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5834509,1 e Y= 2564951,2. Registro Castral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15-22 y 29-09-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1061/2003.** Superficie: 5 Has. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.5.623.920,2; Y= 2.467.345,8 - 2- X= 5.623.920,2; Y= 2.467.595,8 - 3- X= 5.623.720,2; Y= 2.467.595,8 - 4 - X= 5.623.720,2; Y= 2.467.345,8. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible hay un sello que dice Karina Andrea Tisot. Abogada - Mat. 104 - Tº 01 - Fº 52. Recibido

en mi oficina hoy diecinueve de marzo de dos mil tres. Once horas treinta minutos. Adjunta croquis y copia de poder. Cargo Nº 693. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 5 Has. solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. Nº 1061/ 2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.623.920,2 e Y=2.467.595,8. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de junio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15-22 y 29-09-06

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula REPPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en la calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación , según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero de IIA Nº 3451-853/2002-000001/2006.** El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 23, Sección XXXIII, Fracción B, del Departamento Minas. El Punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5887714.7 Y= 2344286.1, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Andacollo hacia el Norte por la Ruta Provincial Nº 43, se recorre 20 Km. desde allí se recorren hacia mano derecha unos 200 m para llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con sentido de avance E-O y siguiendo el corte natural del terreno a traves de las curvas de nivel previo retiro de la cubierta del suelo, que será acopiado como cama de semilla.

1p 15-09-06

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Mineria (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula REPPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en la calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación , según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero de IIA Nº 3451-**

857/2002-000001/2006. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 13, Sección XXXIII, Fracción B, del Departamento Minas. El Punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.905.169 Y= 2344598, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Las Ovejas hacia el Oeste, recorriendo aproximadamente 1 km. por el camino que se dirige hacia Butalon del Norte. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con sentido de avance NO-SE y siguiendo el corte natural del terreno a traves de las curvas de nivel previo retiro de la cubierta del suelo, que será acopiado como cama de semilla.

1p 15-09-06

CONTRATOS

INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
- Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2006, se ha resuelto lo siguiente: Primero: El socio Nahuel Mauricio Rafael Sznaiberg, DNI Nº 25.392.470, cede y transfiere a título oneroso la totalidad de las cuotas sociales, 400 (cuatrocientas), que posee en la sociedad «INSTALACIONES PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de los Sres.: Fátima Cristina Morandi, DNI Nº 26.555.812, nacida el 13 de abril de 1978, argentina, de profesión instrumentadora quirúrgica, estado civil casada, domiciliada en calle San Martín Nº 2657 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Antonio Sarineti, DNI Nº 14.398.980, nacido el 25 de noviembre de 1959, argentino, de estado civil casado, de profesión técnico mecánico, domiciliado en 12 de Septiembre Nº 3815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segundo: Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 (pesos doce mil), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en en 25% en este acto en efectivo y el saldo en 12 (doce) cuotas mensuales en las proporciones que siguen: a) Fátima Cristina Morandi, 600 (seiscientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, que hace un total de $ 6.000 (pesos seis mil), y b) Carlos Antonio Sarineti: 600 (seiscientas) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, que hace un total de $ 6.000 (pesos seis mil)». Tercero: El cedente declara que no está inhibido ni embargadas las cuotas que transfiere. Cuarto: Paola Elizabeth Mareco, DNI Nº 25.250.496, cónyuge del cedente, manifiesta el asentimiento prescripto por el Artículo 1277 del Código Civil.

1p 15-09-06

SERVITEC S.R.L.

Se hace saber que por Actas de fecha 21-03-06, 14-05-06, 05-06-06 y 29-06-06, los socios de SERVITEC S.R.L., ante el vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad, han decidido la reconducción de la misma y la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta del Contrato Social, referidas al plazo de duración y administración de la sociedad, las que han quedado redactadas de la siguiente manera: Cláusula Segunda: «A partir de la fecha en que sea aprobado por el Registro Público de Comercio de Neuquén, se reconduce la sociedad, desde la fecha de inscripción del presente en el citado Registro, por el plazo de diez años, Art. 11 de la Ley 19.550». Cláusula Sexta: «Los socios acuerdan que la Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente Víctor Aníbal Gutiérrez, conforme Art. 157 de la Ley 19.550, modificándose así el primer párrafo de la cláusula Sexta del Contrato Social, dejándose sin efecto la gerencia plural, manteniéndose el resto de las cláusulas del contrato social». El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «SERVITEC S.R.L., s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 11905, Año 2006). Secretaría, 4 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Neomí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

CINCO SENTIDOS S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 16 de septiembre y 1 de noviembre, ambos de 2005 y del 17-08-2006, las señoras María Lucrecia Maldonado May, argentina, nacida el 28-03-1974, ama de casa, DNI 23.904.547, viuda, domiciliada en Juramento 1578, 5º B, Capital Federal, y María Aurelia González, argentina, nacida el 11-08-70, Contadora Pública Nacional, DNI 21.673.059, divorciada, domiciliada en Villegas 598 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, han constituido una sociedad que se denomina «CINCO SENTIDOS S.R.L.». Tiene su domicilio en Villegas 598 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Gastronomía: Mediante la explotación comercial del rubro gastronómico. Compra-Venta: En su calidad de adquirente o de gestor de negocios, mercaderías inherentes al negocio temático, compra-venta de libros, cd's, videos, posters, dvd's, cuadros, reproducciones, artículos de arte y artículos de librería a los efectos de su comercialización. Importación y exportar desde y hacia cualquier destino, importar y exportar en carácter transitorio o permamente, mercaderías o cosas muebles inherentes al giro del negocio, en un todo de acuerdo con la normativa, que rija la materia. Capital Social: El capital social se firma en pesos 24.000, divido en 24.000 cuotas sociales de pesos 1 de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: María Lucrecia Maldonado May, suscribe 12000 cuotas sociales por un valor de $ 12.000 y María Aurelia González suscribe 12.000 cuotas sociales por un valor de $ 12.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. Se designa en este acto a la señora María Lucrecia Maldonado May para que actúe como Gerente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «Cinco Sentidos S.R.L., s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 11432/5). Secretaría 06 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

15-09-06

ECOMED S.RL.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 8 días del mes de agosto de 2006, se reúnen los señores Marco Daniel Vitale, nacido el 03/01/1872, DNI Nº 22.473.543, argentino, casado con Nidia Ayelén Aostri (DNI Nº 24.659.815), de profesión médico, con domicilio en la calle Villegas Nº 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Luis Fabián Vilche, nacido el 22-08-1962, DNI Nº 14.761.296, argentino, soltero, de profesión médico, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 250 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y María Constanza Orlando, nacida el 14-11-1968, DNI Nº 20.529.694, argentina, soltera, de profesión médica, con domicilio en la calle Río Diamante Nº 618 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el objeto de constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Denominación: La sociedad se denomina ECOMED S.R.L.. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, laboratorios, sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, y todo tipo de actividad que implique la atención a prestaciones de salud, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias radiantes, ecodiagnósticos o por imágenes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos ($ 600,00) cada una.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente se eligirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cierre Ejercicio: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. Domicilio, Designación de Gerente y Autorización: En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Córdoba Nº 106 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designa Gerente al señor Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «Ecomed S.R.L., s/Inscripción del Contrato Social», (Expte. Nº 12198, Año 2006). Secretaría, 08 de setiembre de 2006). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

MAYORISTAS DE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución de Sociedad Anónima

1.- Instrumento de Constitución: Escritura N° 34, de fecha 28 de febrero de 2006, pasada al Folio N° 94, del protocolo principal por ante Escribana Pública Sylvia I. López Alaniz, Titular del Registro N° 29 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Instrumento Modificatorio: Escritura N° 68 de fecha 12 de abril de 2006. 2. Accionistas: Aníbal Pedro Dufour, DNI N° 4.987.570, argentino, fecha de nacimiento 29/06/1948, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Irma Beatriz Fantini, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1085, Nqn. Cap. y Alejandro Absalon Brevis, DNI N° 17.757.144, argentino, fecha de nacimiento 11/03/1966, comerciante, soltero, domiciliado en calle Echevarria N° 46, Nqn. Cap.. 3. Denominación Social: MAYORISTAS DE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA 4. Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, a las actividades mayoristas o minoristas de: A) Compra, venta, distribución y transporte, en cualquier punto de la República, de productos, bienes y servicios de artículo de blanco, del hogar, de construcción, de librería, comestibles, vestimenta, calzados y colchones. B) Realizar o prestar servicios de alquiler de rodados o automotores en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo ente público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), representados por 360 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción. 8. Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta, o de quienes los reemplacen en su ausencia. 9. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Pre-

sidente: Aníbal Pedro Dufour, Vicepresidente: Alejandro Absalon Brevis, Director Suplente: Luciano Alberto Reyente, quienes aceptaron los cargo que les fueron asignados. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez del R.P.C., Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: caratulados: «Mayoristas de Neuquén, Sociedad Anónima s/Inscripción de contrato Social», (Expte. 11712/6). Secretaría, 04 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

SERVI-SEG S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 06 de fecha 26 de octubre del 2005, se ha designado Socio-Gerente a Fabián Aniceto Jaureguiberry, y por Acta Nº 07 del 06 de junio del 2006, se ha resuelto la modificación del artículo octavo del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio-Gerente Fabián Aniceto Jaureguiberry, pudiendo ser removido por la Reunión de Socios. En el ejercicio de la administración el Socio-Gerente tendrá el uso de la firma social para todos los actos que no sean extraños al objeto social, pudiendo formalizar todos los contratos y actos que fueren necesarios, incluso la adquisición de muebles, automotores, inmuebles, tomar préstamos, constituir derechos reales, otorgar poderes, operar con bancos oficiales y privados, la enumeración no es limitativa ni taxativa. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERVI-SEG S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 12129/06). Secretaría, 31 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

AUSTRAL DISTRIBUCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 8 de abril de 2005, y modificatorios de fecha 25 de agosto de 2006, los socios Augusto Rene Ibarroule, de 44 años de edad, argentino, Ingeniero Industrial, casado, con domicilio en calle Río Senguer Nro. 680 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI 13.970.797 y Juan Manuel Barceló de 53 años de edad, argentino, comerciante, casado, con domicilio Panamá Nro. 167 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 8.604.912, han cedido la cantidad de 5 (cinco) cuotas cada uno a favor del Sr. Jorge Omar Hernalz, de 42 años de edad, argentino, Contador Público, casado, con domicilio en calle Sargento Cabral 10 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI 16.671.224. Se ha procedido a la modificación del artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000,00) que se divide en cuotas de mil pesos ($ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integradas en su totalidad, según el siguiente detalle: María Marta Curti, suscribe 10 cuotas de mil pesos ($1.000,00) cada una en este acto y Jorge Omar Hernalz suscribe 10 cuotas de mil pesos ($ 1.000,00) cada una en este acto. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «Austral Distribuciones S.R.L., sobre Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 10792/5, Año 2005). Secretaría, 30 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

URBANO S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con Sede Social en la calle Avenida Argentina Nº 195, Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 3 días de agosto de 2.006, modificado el 22 de agosto de 2.006. Objeto Social: La explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar y despacho de bebidas al-

cohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicio de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio. 2) La construcción en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales. Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jorge Luis Ferrería, D.N.I. Nº 16.703.981, divorciado, argentino, Contador, nacido el 31/03/1.964 y el señor Gabriel Orlando Carrillo, D.N.I. Nº 22.379.331, casado, argentino, comerciante, nacido 11/01/1.972. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su cargo por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Gabriel Orlando Carrillo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra.Paula Irina Stanislavsky en autos: «URBANO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12287, Año 2006). Secretaría, 08 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

KOALA S.A.

Ampliación del Objeto Social
- Modificación del Capital Social

Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 12 de septiembre de 2006 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° I, de fecha 02 de marzo de 2006, en la que se ha resuelto el aumento del capital social de acuerdo a lo establecido por el Art. 188 de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, como consecuencia del aumento indicado el capital se eleva a pesos treinta y seis mil ($ 36.000). Asimismo se ha resuelto la modificación del Artículo Segundo del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: " Segundo: Objeto y Capacidad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra venta de libros, revistas y publicaciones; cigarrillos y productos relacionados con el tabaco; tarjetas telefónicas; y productos de venta libre en negocios denominados polirubros, por ejemplo kioscos. Mandataria: Realización de todo tipo de mandatos, representaciones y comisiones. Servicios: Centro de revisión de cilindros para GNC. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el estatuto."

1p 15-09-06

NAZARIAN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 29 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NAZARIAN S.R.L.». Socios: Nazarian Eduardo Martín, con D.N.I. 14.769.967, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Electrónico en Comunicaciones, con domicilio en calle Canadá 6013 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sonzogni Rita Ana del Valle, con D.N.I. 23.042.233, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Turismo, con domicilio en Barrio Mudón Dpto. 163 P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad fija su domicilio social y legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. El Objeto Social de la misma es: A) Comerciales: La compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de instrumentos y equipos electrónicos, eléctricos y electromecánicos. B) Servicios: Destinados al asesoramiento, desarrollo, evaluación técnica, dirección y ejecución de proyectos y mecanismos de los equipos electrónicos, eléctricos y electromecánicos, e instalaciones industriales. Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de equipos electrónicos de telecomunicacio-

nes. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el socio Nazarian Eduardo Martín. La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 31 de diciembre.El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NAZARIAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12317, Folio ---, Año 200). Secretaría, 7 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

ESMET SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de Contrato Social

Por Escritura N° 23, Folio 58, de fecha 17/01/2005 ante el Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, se procedió a modificar los artículos segundo y décimo del contrato social, los que quedan redactados así: «Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Por resolución del Directorio podrán establecer sucursales agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior». «Artículo Décimo: A) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares con un mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán en el Directorio por el orden de su designación. La designación de los Directores es revocable exclusivamente por Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quién lo reemplace doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá por lo menos una vez, cada seis meses y/o cuando la circunstancia así lo exijan o algún Director lo requiera de conformidad con la forma prevista en el Artículo 267 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Suplentes será obligatoria. B) Facultades del Directorio: El Directorio tendrá amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al Artículo 1.881 del Código Civil Argentino y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o grabar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y/o acciones, por los precios, modalidades y condiciones que en cada caso se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, amplios de administración y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir, modificar o extinguir derechos u obligaciones a la sociedad, dejándose que constancia que la presente numeración no es textativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y/o Vicepresidente en forma indistinta. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente y/o Vicepresidente ocupará el cargo el Director suplente con debida constancia en Acta de Directorio. El presente edicto es librado por orden de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados «ESMET Sociedad Anónima s/Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 11725/6). Secretaría, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

SERVICIOS DE TORNERÍA PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber la constitución de SERVICIOS DE TORNERÍA PATAGONIA S.R.L. Art. 10 Ley 19.550, en Neuquén a los 10 días del mes de agosto de 2006. Socios: Mardones Jorge Carlos, DNI 12.065.030, de 48 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Morales Lidia Noemí, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en el Barrio Gregario Alvarez Tira II, Dúplex 293 de la ciudad de Neuquén Capital; Bustos Adolfo Irineo, DNI 12.344.459, de 50 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en Olascoaga 1151, de la ciudad de Neuquén Capital; Mardones Héctor Dario, DNI 16.165.064, de 43 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina profesión empresario, con domicilio en Los Menucos 192, Manzana 2, Dúplex 5, de la ciudad de Neuquén Capital y Beltrán Daniel Héctor, DNI 18.180.099 de 40 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Guzmán Alicia Mabel, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio Barrio Técnicos Profesionales, Casa 8, Manzana E, de la ciudad de Neuquén. Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios.Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación; estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias, para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa por contrato a Mardones Jorge Carlos, DNI 12.065.030. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de octubre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos: «SERVICIOS DE TORNERÍA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12303, Año 2006). Secretaría, 6 de setiembre de 2006. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

CEO GROUP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 24 de noviembre de 2005, su ampliatorio de fecha 24 de noviembre de 2005, e instrumento ampliatorio de fecha 16 de agosto de 2006, se realizó la cesión de cuotas en la que los Sres. Queipo Carlos Conrado, (172 cuotas de $100 cada una) y el Sr. Lara Horacio Paulino, (28 cuotas de $ 100 cada una) ceden y transfieren al Sr. Riavitz, Alfredo Ibraym, argentino, D.N.I. 2.659.047, de profesión comerciante, con domicilio constituido en la calle Riavitz 121 de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuotas partes que arriba detalladas pertenecen a CEO GROUP S.R.L.. Mientras que los Sres. Ciccia Claudio, (60 cuotas de $100 cada una) y el Sr. Lara Horacio Paulino, (12 cuotas de $ 100 cada una) ceden y transfieren a la Sra. Riavitz Griselda Beatriz, argentina, D.N.I. 11.113.880, de profesión Ingeniera Laboral, con domicilio constituido en calle IIlia 960 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuotas partes que arriba detalladas pertenecen a CEO GROUP S.R.L., siendo la presente cesión realizada a título gratuito. Asímismo se hace saber que en los instrumentos arriba detallados los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social decidieron: 1) Modificar la cláusula Quinta del contrato social de CEO GROUP

S.R.L, la que queda redactada de la siguiente manera: ... El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos diez ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Sra. Riavitz Griselda Beatriz suscribe e integra doscientas cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000) que representan el 50% del capital social, y el Sr. Riavitz, Alfredo Ibraym suscribe e integra doscientas cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000) que representan un 50% del capital social. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido. 2) Mantener el mismo domicilio de la sede social en la calle IIlia 960 de Neuquén Capital. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CEO GROUP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 11994/6). Secretaría, 05 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

«SAN-RO»
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha seis de septiembre de dos mil seis, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SAN-RO Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Osvaldo Javier Sanhueza Gallegos, DNI 92.721.454, chileno, nacido el 03 de diciembre de 1965, comerciante, casado con la señora Carmen del Rosario Pasten Estobar, DNI 18.787.267, domiciliado en Raúl Soldi N° 1680 - Terrazas del Neuquén en la ciudad de Neuquén Capital, y el señor Hugo Oscar Rossi, DNI 14.230.487, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1960, divorciado, empleado, domiciliado en Brown N° 950, Departamento E1 - Planta Baja D, de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación, repostería, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, pizzas, artículos de copetín, viandas y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohól, y productos de almacén, Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8000 (pesos ocho mil). La administración y representación legal estarán a cargo de un Gerente Administrador, el cual puede ser socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible. Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. En el mismo acto se establece la sede social en calle Raúl Soldi N° 1680 - Terrazas del Neuquén, de la ciudad de Neuquén. Y se designa Gerente al Señor Osvaldo Javier Sanhueza Gallegos, DNI 92.721.454. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «SAN-RO Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11804, Año 2006). Secretaría, 07 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

HOMBRE Y NATURALEZA - CONSULTORA SRL

1. -Socios: Señor Adalberto Luis Policani, argentino, DNI N° 11.885.490, 50 años, divorciado, de profesión Procurador Judicial, domiciliado en la calle C.H. Rodríguez N° 350 - 4° «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. María Victoria Pizzorno, argentina, DNI N° 12.638.738, 48 años, de profesión Abogada, con domicilio en la calle C.H. Rodríguez N° 350 - 4° «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de agosto de 2006. 3. -Denominación: «HOMBRE Y NATURALEZA-CONSULTORA SRL». 4.- Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en la calle La Rioja N° 329 - 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. -Objeto Social: Realización de estudios de impacto ambiental, informes ambientales, auditorías ambientales, exigidos tanto por autoridades nacionales, provinciales, interprovinciales, munici-

pales e internacionales incluyendo todo tipo de trámites y asesoramiento atinentes a la temática medioambiental en las jurisdicciones mencionadas. 6. -Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.- Capital Social: $ 8.000, (pesos ocho mil). 8. Administración y Representación Legal: Es ejercida por la Socia Gerente Sra. María Victoria Pizzorno. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «HOMBRE Y NATURALEZA CONSULTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12257/6, Año 2006). Secretaría, 11 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

VIVIENDAS NEUQUÉN S.R.L.

Constitución: 8/08/2006. Modificado el 28/08/2006. Socios: Rubén Schenkel, DNI 11334486, de 51 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Iguazú 423, de Fernandez Oro, Provincia de Río Negro; Hugo Seibel, DNI 18056779, de 38 años; casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pehuen 636 de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: «VIVIENDAS NEUQUÉN S.R.L.». Sede Social: Pehuen 636, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Comerciales: Médiante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y transporte de madera en todas sus formas y variedades. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, ya sea para renta, venta o someter el inmueble al régimen de propiedad horizontal. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos, y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; pavimelitación de calles y rutas;construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, y reparación de edificios de todo tipo incluso destinados al regimen de propiedad horizontal. Industriales: Mediante la industrialización total y parcial de productos elaborados o semielaborados, derivados de la madera, en todas sus formas y variedades. Aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades. Duración: 99 años. Capital: $ 36.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes, actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 (dos) ejercicios. Gerentes: Seibel Hugo y Rubén Schenkel. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo; en los autos: «Viviendas Neuquén SRL s/Inscripcion de Contrato Social», (Expte.12185/06, Año 2006), Secretaría, 31 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

_____

GRANJA DEL SUR S.R.L.

Socios: Sergio Luis Ginnobili, de 47 años, casado, argentino, productor avícola, domiciliado en Los Fresnos 1472 de Cipolletti, Río Negro, DNI12.020.554 y Vilma Liliana Salvador, de 41 años, casada, argentina, Licenciada en Turismo, domiciliada en Los Fresnos 1472 de Cipolletti, Río Negro, DNI 16.842.780, que por este acto convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y modificatorias y las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación Granja del Sur S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Ministro González 175 de Neuquén Capital. Duración: Será de veinte años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Cría de aves para la producción de huevos y/o carne; 2) Elaboración de alimentos preparados para animales; 3) Comercialización al por menor y al por mayor

de aves, carnes de aves, huevos, alimento para animales y productos de granja. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: Se fija en la suma de $ 40.000,00 integrado por 400 cuotas sociales de $ 100,00 cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente modo: 1) Sergio Luis Ginnobili suscribe 360 cuotas sociales e integra el 25% en efectivo y el saldo restante en un plazo de dos años, y 2) Vilma Liliana Salvador suscribe 40 cuotas sociales que integra en efectivo. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Socio Gerente. Se designa a Sergio Luis Ginnobili como Socio Gerente para cubrir el primer período y a Vilma Liliana Salvador como suplente El Socio Gerente tiene todas las facultades inherentes al cumplimiento del objeto social. Asamblea: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. La sociedad realizará el día 30 del mes de junio de cada año el Balance General, la Memoria y el Inventario para ser presentados para su aprobación en Asamblea General Ordinaria. Utilidades: Una vez aprobado el Balance previa deducción del 5% de la reserva legal los socios procederán a distribuir y/ o capitalizar las utilidades en idéntica proporción a la que participan en el capital social. Las pérdidas serán soportadas con idéntico criterio. Liquidación y Disolución: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, se procederá a liquidar la misma siendo el Socio Gerente el responsable.

1p 15-09-06

EL ANDEN S.R.L.

Fecha de Instrumento de Constitución: 16-08-2006. Socios: Isidoro Héctor Schaigorodsky, argentino, de 60 años de edad, nacido el 15-01-1946, DNI 5.504.147, de profesión comerciante, casado con la Sra. Volpe Rosa Angélica, DNI 4.580.371, domiciliado en calle San Luis 348, 2º P Dpto. A, de la ciudad de Neuquén y Dona Ariel Adrián, argentino, de 37 años de edad, nacido el 29-05-1969, DNI 20.302.529, de profesión empleado, casado con la Sra. Claudia Patricia Piastrellini, DNI 23.715.571, domiciliado en Bº TCI, Mza. C, Casa 36 de la ciudad de Neuquén. Denominación: El ANDEN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y su sede social se ubica en la calle Av. Argentina Nº 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de quien revista el cargo de Gerente, siendo designado el Sr. Dona Ariel Adrián, quien desde ya queda investido en el cargo por el término de dos ejercicios. Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año.

1p 15-09-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Marzo de 2006

* Expediente N° 3469 - 052780/4 - Disposición N° 305/06 de fecha 15/03/06. Por la Contratación a favor de la firma: VARTRACK S.A. Orden de Compra N° 5149/06, por las tareas en la ejecución de la Obra: «Cielorraso y marquesina en Planta Baja

de Sede Central del ISSN», por un monto total contratado de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro con 44/100 ($ 16.754,44).

Abril de 2006

* Expediente N° 3469 - 054095/9 - Disposición N° 866/03 de fecha 18/11/03. Por la Contratación a favor de la firma: TRANSTEX S.A. Orden de Compra N° 5217/06, por la adquisición de plásticos para las tarjetas Confiable Salud, con destino al Dpto. Afiliados, por un monto total contratado de pesos veintidós mil cien con 00/100 ($ 22.100,00).
* Expediente N° 3469 - 054268/9 -Disposición N° 377/06 de fecha 06/04/06. Por la Contratación a favor de la firma: R&O Valle SRL. Orden de Compra N° 5211/06, por las tareas de carrozado de ambulancias en cinco unidades Mercedes Benz cero kilómetro con destino a la División Automotores del ISSN, por un monto total contratado de pesos ciento cincuenta mil setecientos cincuenta con 00/100 ($155.750,00).

Junio 2006

* Expediente N° 3469 - 057372/8 -Disposición N° 547/06 de fecha 15/06/06. Por la contratación a favor de la firma:José Santiago e Hijos SAICFIA. Orden de Compra N° 5390/06, por la adquisición de ropa de cama con destino al Complejo Turístico ISSN Villa La Angostura, por un monto total contratado de pesos dieciséis mil quinientos ochenta y cinco con 95/100 ($ 16.585,95).

Julio de 2006

* Expediente N° 3469 - 059079/4 -Disposición N° 570/06 de fecha 26/06/06. Por la Contratación a favor de la firma: Buenos Aires Software S.A.. Orden de Compra N° 5401/06, por la adquisición y actualización de licencias BAS, con destino a la Contaduría General, por un monto total contratado de pesos treinta y un mil trescientos ochenta y siete con 40/100 ($ 31.387,40).

Agosto del 2006

* Expediente N° 3469 - 062345/06 -Disposición N° 725/06 de fecha 01-08-06. Por la Contratación a favor de la firma: PEMP Francisco José. Orden de Compra N° 5534/06, por la adquisición de instalación de dos equipos de aire acondicionado, con destino al Dpto. Sistematización de Datos - Sector Operaciones del Quinto Piso, de Sede Central del ISSN, por un monto total contratado de pesos treinta y cinco mil ciento cuatro con 52/100 ($ 35.104,52).
* Expediente N° 3469 - 063278/4 -Disposición N° 894/06 de fecha 17-08-06. Por la Contratación a favor de la firma: Zampatti Maida Juan C.. Orden de Compra N° 5585/06, por la Actualización de Licencias Antivirus NOD32, con destino al Dpto. Sistematización de Datos del ISSN, por un monto total contratado de pesos diez mil setecientos setenta con 66/100 ($ 10.770,66).

1p 15-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción agosto/2006

Fecha	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Orden Compra	Adjudicatario	Importe
Agosto/06	Resol. Sr. Administrador Gral. Nº 182/06	9377/1	Seguro de Automotores del Parque Aut. del P. Judicial.	Contrato	Federación Patronal de Seguros S.A.	$32.406,90
Agosto/06	Testimonio Acuerdo N° 4045- V	10463	Renov. cont. de locación de inmueble calle Santa Fe 52- 5° Piso de Neuquén Capital.	Contrato	Corrual S.A.	$166.824,00

Agosto/06	Testimonio de Acuerdo Nº 4045-IV	10464	Renov. cont. de locación de Inmueble calle Santa Fe 50- 6° Piso de Neuquén Capital.	Contrato	Ramasco, Carlos	$166.824,00
Agosto/06	Testimonio de Acuerdo Nº 4053-IV	10482	Contrato locación de inmueble calle General Justo 570 - Chos Malal.	Contrato	Betancur,Haydee	$30.000,00
Agosto/06	Disposición del DirectorAdm. Fciera. del 09/08/06	10588	Contrat. Directa N° 188/06 Serv. de información en Ciencias de la Salud - período 01/07/06 al 30/06/08	Contrato	Fundación del Sur para la investigación y Desarrollo de la Medicina.	$3.600,00
Agosto/06	Resolución Sr. Administrador Gral. N°164/06 y N°196/06	10607	Renov. Seg. de Automotores del Parque Automotor del Poder Judicial.	Contrato	Federación Patronal de Seguros S.A.	$10.193,67
Agosto/06	Disposición del DirectorAdm. Fciera .16/08/06	10673	Cont. Directa N° 192/06 Provisión de programa Opus AEC 10 y curso de capacitación	292	BRASPIN S.A.	$10.396,03
Agosto/06	Disposición del DirectorAdm. Fciera. del 20/07/2006	10688	Contratación Directa N° 196/06 Alquiler central telefónica edificio Rivadavia N° 115 - Período 01/08/06 al 31/01/08.	Contrato	TESCOM S.R.L.	$33.340,00
Agosto/06	Decreto de Presidencia N° 475/06	10819	Cont. locación de servicios en Auditoría General- T.S.JO.	Contrato	Parra, Jesús Alonso	$6.000,00
Agosto/06	Decreto de Presidencia Nº 411/06	10820	Contrato locac. de servicios en Juzgado Civil Nº 3.	Contrato	Funes Gazari, Julián	$12.000,00
agosto/06	Testimonio de Acuerdo Nº 4056-XIII.	10886	Cont. locac. de servicios en Gabinete Técnico Contable de Adm. Gral.	Contrato	Herrera, Hernán	$12.000,00

1p 15-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTRE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de agosto/06

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
433	08/08/2006	3862-09965		Cont. Directa	Contrat. Profes.	Dr. Sanabria Oscar	4.800,00

437	11/08/2006	3862-09733		Cont. Directa	Adq. Materiales antiexplosivos	Leon Industrial	17.677,45
437	11/08/2006	3862-09733		Cont. Directa	Adq. Materiales antiexplosivos	UNILEC S.A.	8.023,58
437	11/08/2006	3862-09733		Cont. Directa	Adq. Materiales antiexplosivos	La Casa del Instalador	857,00
438	11/08/2006	3862-09878		Cont. Directa	Contrat. Profes.	Bugnes José María	24.000,00
441	17/08/2006	3862-10096		Cont. Directa	Contrat. Profes.	Ing. Ferraro Carlos	45.000,00
442	17/08/2006	3862-06020	2	Cont. Directa	Adq. de herrajes y morsetería	GOTLIP S.A.	30.235,36
452	22/08/2006	3862-09966		Cont. Directa	Contrat. Profes.	Dr. Vazquez Ricardo	3.600,00
454	22/08/2006	3862-04223	4	Cont. Directa	Ampl. Estudio Sist. Deg. Comahue	Mercados Energéticos S.A.	22.160,00
472	24/08/2006	3862-09946		Cont. Directa	Contrat. servicios	Camporesi Luis A.	15.900,00
475	29/08/2006	3862-09517		Cont. Directa	Contrat. Profes.	Dr. Díaz Araujo	6.000,00
485	31/08/2006	3862-8006	6	Cont. Directa	Ampl. del alquiler generador	Juan Seico S.A.	77.500,00

1p 15-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro de Oposición Nº 03/2006

"Pavimentación de los Barrios COPOL – 14 de Octubre"

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de los Barrios COPOL y 14 de Octubre".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Barrio COPOL

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle**
Cruz del Eje	San Francisco – fin Lote Calf	11.00
Cruz del Eje	Fin de Lote Calf – J. María	12.00
Carlos Paz	Cosquin - Mar Chiquita	7.50
Cura Brochero	S. Francisco – J. María	12.00
Alta Gracia	Dean Funes – Mar Chiquita	6.00

Jesús María	Cruz del Eje – San Francisco	12.00
Mar Chiquita	Cruz del Eje – Carlos Paz	5.55
Mar Chiquita	Cura Brochero – Alta Gracia	6.00
Dean Funes	Carlos Paz – Cura Brochero	9.00
Dean Funes	Cura Brochero – Alta Gracia	6.00
Pasaje Manfredi	Cruz Del Eje – Carlos Paz	5.10
Lago San Roque	Cura Brochero – San Francisco	9.00
Cosquin	Cruz del Eje – Cura Brochero	9.00

Barrio 14 de Octubre

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle**
Abelli	Campillo – Cañadón del Norte	6.00
San Francisco	Carol - Díaz	7.50
Troitiño	Domínguez - Díaz	9.00
Tarantino	Campillo - Arnaudo	9.00
Díaz	Tarantino - sin nombre	6.00
Sin nombre	Diaz – O. del Pin	6.00
O. del PIN	Sin nombre – Tarantino	7.30

Las Características de la Obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentísta: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 29 de agosto hasta el 29 de septiembre del 2006 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-09-06

CONVOCATORIAS

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito Nº 17

Señores Socios: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33º, 34º y 36º del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Socios a la Asamblea Electoral de Distrito Nº 17, Centro de Atención Neuquén y Centro de Atención Bariloche, que tendrá lugar el día 11 de octubre de 2006, a las 21 horas, en Carlos H. Rodríguez 167- Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Designación de 2 Delegados titulares y 2 Delegados suplentes para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37º del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2006.

Fdo.) Roberto Oscar Ciccioli, Secretario; Rodolfo González, Presidente.

1p 15-09-06

———————

CÁMARA DE FRUTICULTORES AGREMIADOS DEL LIMAY

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2006 a las 10 horas, en su sede social ubicada en la intersección de Olavarría y Ruta 22, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea en representación de los socios presentes, y formen la Junta Escrutadora para la designación de las nuevas autoridades.

2°) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3°) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Memoria, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/05/2005, y 31/05/2006.

4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de los Estatutos Sociales, por finalización de sus respectivos mandatos.

5°) Elección de un (1) miembro titular, y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en un todo de acuerdo establecido en el Artículo 2º de los Estatutos Sociales, por finalización de sus mandatos.

6°) Consideración del monto de la cuota social, conforme a lo establecido en el Artículo 15º de los Estatutos Sociales.

Nota: Artículo 33º de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes.» Se encuentra en la sede social, a disposición de los socios, la documentación que será considerada en la Asamblea, pudiendo los mismos evacuar sus dudas o realizar cualquier consulta en la misma sede social.

Fdo.) José Francisco Imaz, Secretario; Héctor Eduardo Inda, Presidente.

1p 15-09-06

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convoócase a los Compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre del año 2006, a las 18,00 hs. en nuestra Sede Social, sita en calle Don Bosco N° 758, de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.

2º) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas

3º) Elección de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea

4º) Lectura y consideración del Acta anterior.

5º) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos-Financieros fenecidos el 31 de diciembre 2004 y 31 de diciembre 2005.

6º) Conformación Junta Electoral.

8300. Neuquén, 04 de septiembre de 2006.

Fdo. Tropa Rafael Ernesto, Secretario General; Miñana Esteban Argentino, Secretario Gremial.

1p 15-09-06

_____

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa La
Angostura invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, el día 23 de septiembre de 2006 a las 18:00hs. en el local de la Sede Social de la Institución, sito en calle Las Frambuesas N° 29 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2004/2005.

3. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4. Temas varios en Asamblea General Ordinaria.

Nota Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Verónica Contreras, Secretaria; Néstor L. Payllalef, Presidente.

1p 15-09-06

EDICTOS

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, sito en Santa Fe 318, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en los autos: **«Fisco Nacional AFIP c/Rossi Renato s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 48, Fº 335, Año 2001)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 21 de setiembre del 2006, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote Nº 2, Mza. XXVI, Nomenclatura Catastral Nº 13-25-049-9302-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 361, Huiliches. Ubicación: 1 Lote de terreno en la Provincia del Neuquén, Departamento Huiliches, parte del establecimiento de Campo Collun-Có, en parte la Sección XXXVII del Pl. Oficial, parte de la Fracción D, denominada Villa Lolog, en las proximidades de la Ruta N. Variante G, y de la ciudad de San Martín de los Andes, y s/ pl. de mens. part. aprob. por Dirección General de Catastro C/2396/75, se denomina Lote 2, Manzana XXVI. Mide: Forma esquina 52,90 ms., en su frente al S.O. 7,08 ms., en la ochava que mira al

O.S.O. 15,83 ms., en su otro frente al O. 69,58 al N.N.O. y su otro costado al E. está formado por una línea quebrada compuesta de dos tramos, al 1º partiendo del vértice del lado anterior, corre de N.N.O. a S.S.E. y mide 10 ms y el 2º que cierra la figura, corre de N.AS., y mide 60,08 ms.. Superficie: 2.711,21 ms2. Linda: Por sus citados frentes con calle sin nombre, por su costado N.N.O., con el Lote 1, y por su otro costado al E. pte. del lote 8 y Lote 3. A saber: El Lote se encuentra desocupado, sin construcción, desnivelado, con su flora autóctona, con un cerco perimetral en algunos de sus lados sin servicios. Servicios: Sin servicios. Estado de Ocupación: Desocupados. Superficie: 2.711,21 m2. Condiciones de Venta: Base: $ 2.375,00. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en efectivo o cheque certificado en el acto de remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 580 del C.P.C. y CN.. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario, no posee deuda al 14-07-2006; Municipalidad de Junín de los Andes en concepto de retributivos $ 587,34 al 31-07-2006. Las deudas por impuestos, tasas y construcciones que pesaren sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar.- Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 08 y 15-09-06

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 22, sito en Callao 635, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos: **(Expte. 58.372/1980; Resolución del 21/7/06) «Banco Oddone S.A. s/Quiebra»**, se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el Decreto de Quiebra de fs. 177/179, según Resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Liquidador Banco Central de la República Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuído por el Art. 39 el día 27/11/2006. Déjase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17 hs. Publíquese por cinco días. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006. Fdo. Paula Marino, Secretaria Interina.

5p 8, 15, 22, 29-09 y 06-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Doña Elena Ávila, L.C. Nº 9.732.036, y don Pedro Magilof y/o Pedro Makhlauf, D.I. Nro. 4356 C.I. Neuquén, en autos caratulados: **«Ávila Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 321182/5)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de julio de 2006. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 07 de setiembre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 15-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos-Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo interinamente del Sr. Edgardo Pessino, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Almendra Blanca Ofelia s/Sucesión», (Expte. 9771, Folio 110, Año 2004)**, cita y

emplaza a todos quienes se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Almendra Blanca Ofelia, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 9 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

15-09-06

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº Uno de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Acuña en autos: **«Acuña Angélica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4091, Año 2006).** Publíquese por tres días. Zapala, 14 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 15-09-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Omar Roberto Nieto en autos caratulados: **«Nieto Omar Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336904/06)**. Neuquén, 30 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 15-09-06

En los autos: **«Beraldi Carlos Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316146/4)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado publicar la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 8 de noviembre de 2004. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten» ... «Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 5 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 15-09-06

El Dr. José Ignacio Noacco, a cargo en Subrogancia Legal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Giselda Maxwell, notifica al Sr. Marco Pablo Arpones, DNI Nº 22.965.029, que en autos: **«Fernández Carlos Alberto c/Arpones Marco Pablo s/Ejecución de Honorarios», (Expte. Nº 10249/00),** se ha trabado embargo sobre sus haberes como empleado de la firma Weatherford S.A. por la suma de $ 1365,00 en concepto de capital, con más la suma de $ 700 que fueran presupuestados para gastos y costas, quedando el mismo citado de venta por el término de cinco (5) días, para que oponga y pruebe las excepciones de que intente valerse, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Arts. 505, 508 y ccs. del CPCyC). Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Secretaria.

1p 15-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Rodolfo Jauregui, en autos: **«Jauregui Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338599/06)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 06 de setiembre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 15-09-06

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Juicios Ejecutivos Nro. 1, Dr. Javier Ghisini; Sec. Única, sito en Bv. 25 de Mayo 51, 3er. Piso de Neuquén Cap., comunica por 2 días e/a: **«Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Mauti Alfredo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 238.757/0)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 18 de setiembre de 2006, hora 09,45; lugar calle M. Belgrano 224, 1er. Piso Dpto. 3ro. de Neuquén el sgte. rodado: Dominio Q058566; fábrica Autolantina Arg. S.A., marca Ford; modelo F-100; tipo pick-up; Nro. motor N T A E 18287; mca. motor Ford; Nro. chasis KB 1 J N T - 29440; mca. chasis Ford; mod./año 1992, Reg. Nro. 15005 Cutral-Có. Deudas: Patente: No se encuentra inscripto en los municipios de Nqn. Capital, Plaza Huincul o Cutral-Có. Color rojo con

cúpula color blanco, 4 cubiertas armadas, rueda de auxilio, equipo de gas comprimido instalado, con oblea vencida, sin funcionar. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión: 10 a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Consul. y Visitas: 4481129-156339574, capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 5 de 09-2006. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 15-09-06

La Sra. Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y de Minería Nº 1, de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por 2 días e/a: **(988/05) «Aldao Carlos Alberto s/Conc. Especial e/a Aldao Carlos A. s/ Quiebra», (Expte. Nº 315.957/04)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 20 de setiembre de 2006, horas 09,45, lugar calle M. Belgrano 224 1er. Piso, Dpto. 3ro. de Neuquén, el sgte. inmueble: N.C. 09-20-88-5783-0000, Mat. 13991; Bº Jardines del Rey, calle J. Domene 730; Lte. 5; Mza. 34; de 16,50 mts. de fte. p/19,75 mts. de fdo. 316,99 m2., edificación premoldeada tipo «Fattorello», con techo de tejas a 2 aguas, cielorrazos de machimbre a la vista, aberturas de metal y cerramientos de madera, piso cerámico esmaltado, compuesta de 2 dormitorios, cocina, comedor y baño. Posee t/los servicios. 20 años de antigüedad aprox.. Est. de Ocupación: Ocupado por una familia, el carácter de la ocupación es de préstamo no documentada. El cerco perimetral (Este), de material de ladrillo pertenece al vecino, al Oeste cerco vivo. Condiciones: Base: $ 177.552,70 al contado y mejor postor. Seña: 30% de la oferta en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Consul. y Visitas: Día 19/09/06 de 17 hs. a 19 hs. 4481129-156339574 capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 6 de setiembre de 2006. Publicación Boletín Oficial sin previo pago (Art. 89 3er. párraf. Ley 24.522, Conc. y Quiebras). Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 15-09-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor, del Sr. Fernando Río Ordóñez, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.592.951, domiciliado en Av. San Martín 831, 2º Piso Departamento «4», de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo; en autos caratulados: **«Ríos Ordóñez, Fernando s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. Nº 12211/6)**. Secretaría, 11 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6xto. Piso, en autos: **«Messineo, Cayetano Vicente s/Sucesión», (Expte. 334898/6)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Cayetano Vicente Messineo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial exclusivamente. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 15-09-06

La Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 de julio de 2006, **Cristian Andrés Ponce**, titular del DNI Nº 30.009.600, hijo de Carlos Andrés y de Romero Dominga, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo simple (Art. 164 del C.P.), a la pena de un año de prisión en cumplimiento efectivo. Unificando la pena impuesta en las presentes con la aplicada en Causa Nº 3191- 54 - 2003, Nº 3340 - 75 - 2005 y Nº 3162 - 78 - 2005 de la Cámara en lo Criminal de Zapala, en la pena única, comprensiva de ambas de seis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, ago-

tará la pena impuesta el día 3 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs.. Secretaría Penal, 1º de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. de Corvalán, Juez de Cámara, Presidente. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Secretaria de Cámara.

1p 15-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría cargo de la Dra. Milva Nicolleti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pardiñas Raúl Horacio, a estar a derecho en los autos: **«Pardiñas Raúl Horacio s/Sucesión», (Expte. Nº 29528, Folio 029, Año 2000)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 17 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Iris A. Rodríguez, Prosecretaria.

1p 15-09-06

Dr. Javier Ghisini Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Villar Norma Edith s/Ejecutivo»; (Expte Nº 308379)**, cita a Norma Edith Villar D.N.I. 12.432.488, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 06 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 15-09-06

Dra. Graciela Mónica Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Miralles Juan Prudencio en autos caratulados: **«Miralles Juan Prudencio s/Sucesión abintestato», (Expte. Nro 36.680/2.004).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días, (Art. 725. de C.P.C.y C.). Fdo. Graciela Blanco, Juez. Cutral-Có, 31 de agosto de 2.006. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 15-09-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Nuestras Manos Limitada,** Matrícula Nº 12.638 que mediante Disposición Nº 181/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 3220-005246/2006, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48 y 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 15-09-06

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en autos caratulados: **Basoalto Manuel Antonio c/Oses Anselmo Segundo o sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. 7697, Año 2001),** emplaza a Anselmo Segundo Oses o sus sucesores para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 343 C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por (2) dos días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 15-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alarcón Juan Ovidio y Linconao Lorenza causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Alarcón Juan Ovidio y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 324058/05)**. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 15-09-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Dr. Marcelo Juan Medori, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vasquez Esteban Javier, en los autos caratulados: **«Vasquez Esteban Javier s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 334273/06),** para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 15-09-06

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la 1er. Circunscripción Judicial Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días en los autos caratulados: **«Vives Teresa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335957/6),** a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Vives Teresa y Godoy Francisco. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29-08-06. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 15-9-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado cargo del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, en autos: **«Villa Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337527/6),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Enrique Villa, publíquese por tres días. Neuquén, 05 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 15-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«NEUCAM S.A. s/Quiebra», (Expte. 297382/3),** que con fecha 29 de agosto de 2006 se ha decretado el estado de quiebra de NEUCAM S.A., con domicilio en Perticone Nº 1141 de esta ciudad de Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Miguel Ángel Ferraris, con domicilio constituido en Diagonal España 228 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el día 10 de octubre de 2006. Se hace saber que se ha fijado el 24 de noviembre de 2006 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 13 de febrero de 2007, para la presentación del informe del Art. 39 de LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89 y 273 inc. 8º de la L.C. 24.522). 6 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 15-09-06

El Juez Federico Gigena Basombrío, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Rivadavia Nº 205, 5º Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Pavia en el plazo de 30 días en autos: **«Pavia Norma s/Sucesión», (Expte. Nº 272842/01).** Publíquese por 3 días en el Diario

La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Nqn., 1 de septiembre de 2006. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria .

1p 15-09-06

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2 en autos: **«Moreno Jorge Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3883, Año 2006),** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Julio Moreno. Publíquese por tres días. Secretaría, 04 de julio de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaría.

1p 15-09-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso - Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«I.A.D.E.P. c/Cohilla Alberto y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 310846/04),** cita a Guajardo Diego Mario y Cohilla Alberto para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 4 de septiembre de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 15-09-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0633/06"** , Neuquén, 19 de julio de 2006. Visto: El Expediente Nº 3967-011550/05. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase**,** la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Lote Nº 6 de la Mza. I Nomenclatura Catastral 16-20-064-6526-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura E 2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado Sector Mallin – Las Margaritas de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3.000) totalmente cancelada a favor de la señora Szurin Verónica Vanesa, DNI 27.008.256, por las razones expuestas en los considerándos de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Szurin Verónica Vanesa la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos) pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique"**.** Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

EDUCAR S.R.L.

Disolución y Liquidación

Se hace saber por un día que por Acta de fecha 30/12/2004, los Socios Gerentes de EDUCAR S.R.L., señores Raúl Marcel Trobbiani, DNI 14.935.359, y Néstor Fabián Arocena, DNI 17.252.606, han resuelto la Disolución Total y Definitiva, y la Liquidación de EDUCAR S.R.L., a partir del 30/12/2004, designándose liquidador al Sr. Néstor Fabián Arocena, de profesión Analista de Computación Administrativa; Documento de Identidad: DNI 17.252.606, estado civil: casado con Indira Elizabeth Itoiz, hijo de: Arocena, Ovidio (fallecido) y Pérez, Josefa María, fecha de nacimiento: 11/02/1965, domicilio: Gregorio Martínez N° 235 de la ciudad de Neuquén Capital, quien queda a cargo de los libros y demás documentaciones de la sociedad disuelta. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «EDUCAR S.R.L., s/Inscripción de Disolución y Liquidación», (Expte. RENQPC Nro. 11333/5, Año 2005). Secretaría, 01 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-09-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución Nº 0179/06

Neuquén, 05 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 3940 – 3210/06 y lo estipulado en la Ley Nº 482 Modificatoria Ley Nº 2027 y el Decreto Reglamentario Nº 3723/97, Articulo 3º; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar pautas complementarias a fin de instrumentar las normas de seguridad para el transporte de pasajero en las distintas modalidades;

Que conforme a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24449 y Decreto Reglamentario Nº 779/95, a la cual la Provincia adhiriera mediante la Ley Nº 2178;

Que la citada Ley Nacional ha incorporado normas complementarias, adecuando los criterios técnicas complementarias, con el fin de convenir las exigencias de seguridad;

Que en ese marco y mediante la Resolución Nº 492/2004 se autorizó la utilización de placas o bandas retrorreflectivas en los vehículos de transporte de pasajeros, cargas y de aventura o 4 x 4;

Que es necesario establecer la identificación de los vehículos de transporte habilitados por la Dirección Provincial de Transporte;

Que dicha identificación debe contar con medidas mínimas que permitan una fácil lectura de los usuarios o público en general;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 3723/97, es facultad del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos el dictado por medio de Resolución Ministerial cláusulas complementarias o reglamentarias;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º) Incorpórese como exigencia al Anexo I del Decreto Nº 3723/97 – Título IV – Material Rodante, lo siguiente:

I. La utilización de las placas o bandas retrorreflectantes previstas en los Artículos 29 y 30, Inciso J), del Decreto N° 779/95 reglamentario de la Ley de Tránsito N° 24.449, para todos los vehículos de pasajeros o carga en el territorio provincial, con ubicación, color, dimensión y nivel de retrorreflectividad autorizado mediante la Resolución Nacional Nº 492/2004 o cualquier otra norma que la que reemplace en el futuro.

II. Para el caso de los vehículos de transporte denominados de aventura o 4 X 4, además de lo dispuesto en el inciso I del presente artículo, deberán incorporarlas en forma de cruz sobre los techos de las unidades, permitiendo su fácil localización desde el espacio aéreo.

Artículo 2º) Apruébanse la obligatoriedad a identificar los vehículos de transporte de pasajeros en las distintas clasificaciones, debiendo constar Razón Social, Domicilio y Teléfono de la empresa transportista, con dimensión, ubicación y tipo de material adhesivo establecido en el Anexo I.

Artículo 3º) Lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución, se aplicará, a aquellas unidades que carezcan de identificación al momento de renovar o iniciar por primera vez la correspondiente solicitud de habilitación.

Artículo 4º) La presente Resolución, entrará en vigencia, transcurridos los diez (10) días posteriores a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.) Guiterrez.

Se adjunta Anexo I

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 577/DPR/2006

Neuquén, 07 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 3795-009234/06, el Decreto Nº 1466/06, la Res. N° 520/DPR/2006 y Res. N° 540/DPR/06 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1466/06 dispuso la liquidación del saldo del Período Fiscal 2006 en (4) cuatro cuotas;

Que en la Resolución Nº 520/DPR/2006, se establecieron las fechas de vencimiento de las cuotas y el pago de contado anticipado del saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal;

Que por inconvenientes en la distribución por parte de la empresa de correos no es posible entregar en tiempo y forma los respectivos comprobantes de pago a los contribuyentes domiciliados en la Provincia del Neuquén;

Que debido a tal circunstancia es menester desplazar el primer vencimiento de la quinta cuota del saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente Período Fiscal 2006, con el objeto de que los contribuyentes puedan acceder al pago del citado impuesto;

Que la Res. N° 540/DPR/06 fijó fechas de vencimientos diferentes para el pago de la quinta cuota de las parcelas ubicadas en el ejido de la localidad de San Martín de los Andes;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar hasta el 27/09/2006 el primer vencimiento de la Quinta Cuota del Saldo del Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 2006, para las parcelas de toda la Provincia, a excepción de lo establecido en la Res. N° 540/DPR/06.

Artículo 2°: Establecer que los contribuyentes podrán abonar la mencionada cuota, presentando las boletas emitidas, debiendo ingresar – hasta la fecha fijada en el Artículo 1° - el monto consignado en el 1° vencimiento.

Artículo 3°: Ratifícase lo dispuesto por la Res. N° 540/DPR/06.

Artículo 4º: Comuníquese al Banco Provincia del Neuquén S.A., a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo A. Prenna; Director Provincial de Rentas.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Sintetizada E.P.A.S.

759/05 de fecha 29 de agosto del 2006 - sobresee definitivamente en la causa sumario administrativo Nº 036/05 - al agente dependiente de la Gerencia Servicios del Interior del Ente Héctor Elías Pichiman - Empleado Nº 693673, por aplicación del inciso c) del Artículo 98º, inciso d) del reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto Nº 2772/92.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas

2230/04 - s/habilitación de regulación de los locales que brindan servicios a través de redes de comunicación, tales como Internet o cualquier otro sistema interconectado que permita la transmisión de información y juegos en red.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1332/06/HCD: s/Condonar por vía de excepción, el ochenta (80%), por ciento de la deuda que registra la Licencia Comercial Nº 408, rubro kiosco, de la Sra. Margarita del Carmen Faundez. Promulgada por Dto. Nº 642/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6071. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – Obs. Nº 1 – 1.1 – 1.1.1", (Expte. 2600-38540/1999, Alc. 16, Anexo 44)**, agregado por cuerda Exptes. 2273-00516/00, 2273-00516/00 Alc. 01, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho con 50/100 ($ 4.408,50), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1- 1.1 y 1.1.1, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01, resultando presuntos responsables los Sres. Luis Edgardo Cepeda Director General de Administración y Alberto Heber Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes en la instancia procesal oportuna se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ACUERDO JR-6132. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Tello María Natalia s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-582614", (Expte. Nº 2600-44376/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, resultando presunto responsable la Agente Tello María Natalia, L.P. Nº 883.945, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6248. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – Parra Sergio Andrés s/Extravío Arma Reglamentaria Nº 26-TXJ27536", (Expte. Nº 2600-44643/2005),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la

sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ochocientos veinte ($ 820,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, resultando presunto responsable el Agente Nuevos Cuadros Sergio Andrés Parra, L.P. Nº 667.302, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-6332. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38432/1999 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2 y Nº 1.3 por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Carlos Vázquez y Fabián Gerardo Semper Prades, Delegado Normalizador y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento, respectivamente, por la Observación Nº 1.2 y Nº 1.3; y Luis Alberto Villanueva y Osmar Horacio Villanueva, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento, respectivamente, en relación a la Observación Nº 1.1., procediéndose al archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-6355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de junio del dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, la Señora Vocal Subrogante Cra. Graciela Andrea Pasqualini y la Sra. Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención – Cofré Duilio s/Accidente de tránsito con JP- 03 el día 17-1-03", (Expte. Nº 2600-41851/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Duilio Cofré, (LP. Nº 214.083/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 17 de enero de 2003, hasta el 30/4/2006, que conforme planilla de liquidación practicada por secretaría, ascienden a la suma de pesos mil once con ochenta y cinco centavos, ($1.011,85). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cinco mil quinientos once con ochenta y cinco centavos, ($ 5.511,85) en el Banco de la Provincia de Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-6380. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular

Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial –Pedido de investigación sumarial 2) Expte. 2714-47055/95/45", (Expte. Nº 2600 – 28256/1993, Alcance IV, Anexo VI)**, corren agregados por cuerda, Exptes. Nº 2714-47055/95/45/1993, /95/40/1993, /95/47/1993, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Ing. Tomás Carnevale por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 3.491,48 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.93 al 30.5.06 que asciende a $ 3.451,96 La suma resultante de capital más intereses es de pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro centavos, ($ 6.943,44) importe que el declarado responsable señor Tomás Carnevale deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

———————

ACUERDO JR-6383. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Salud y Acción Social- s/Solicita Sumario Administrativo Agente Fuentes José Ernesto", (Expte. Nº 2600-35263/1997)**, agregados por cuerdas Exptes. Nº 2400-19640/1999 y Nº 2400-15296/1998, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Ex agente José Ernesto Fuentes, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 03 de octubre de 1996, hasta el 31/5/06, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos 93.287,95. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos, ($ 228.287,95), en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

———————

ACUERDO JR-6384. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora

Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo – García Daniel s/Accidente de tránsito con Fiat Siena CMO-752 (Expte. 003-0008736/04) 26/08/04", (Expte. Nº 2600-44249/2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público García Daniel Alberto, (DNI Nº 17.238.563), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6403. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref.: Expediente Nº 2362-07935/03 Ref. "Sumario Administrativo Agente Kallobius, Luis Alfredo s/Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-43738/2004)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Kallobius Luis Alfredo, (DNI Nº 21.686.804 – Legajo Nº 470.094/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6404. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-07123/03 – s/Sumario Administrativo Agente Mikeska Juan Carlos s/Denuncia Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43015/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Mikeska Juan Carlos, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

_____

ACUERDO JR-6408. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Judicial Tipping Isabel c/Pcia. del Neuquén s/ Ejecución de Astreintes en Autos Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/Ejecución de Honorarios", (Expte. Nº 2600 – 34989/1997)**, agregados por cuerda expedientes: 2600-34989/97 Alc. 1 Diez Jorge Alberto s/Rec. y 2100-65644; y corre agregado por cuerda copias del Expte Nº A 114590, autos: "Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/ Ejecución de Honorarios"; y Nº D-12 Fº 01 Año 1996, autos: Tipping Isabel c/Provincia del Neuquén S/Ejecución de Astreintes en autos: "Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/Ejecución de Honorarios"-ambos del registro del Tribunal Superior de Justicia; en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Eximir de responsabilidad a los señores Cr. Jorge Bonaiuto, Dr. Sergio A. Della Valentina, Dr. Jorge Eduardo Andión, y Cr. Jorge Alberto Diez por los hechos

motivo del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, archívese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

_____

ACUERDO JR- 6133. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento de Detención 11º – Olea Sergio Andrés s/ Sustracción del Arma Reglamentaria HI - Power Nº 26343628", (Expte. Nº 2600-44205/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Sergio Andrés Olea, L.P. Nº 632.675/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-6253. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén – Hernández Desiderio – s/ Accidente de Tránsito con móvil JP – 364 día 05-07-04", (Expte. Nº 2600-43376/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de responsabilidad al Agente Sergio Desiderio Hernández, L.P. Nº 435.698/0, conductor del vehículo JP-364 y al Oficial Ayudante Roberto Daniel Rechini, L.P. Nº 748.998/0, responsable del móvil, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento cincuenta ($150,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-6323. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref: Planilla de Observaciones Nº 11 – Observacion Nº 1 Ap. 1.1 – 1.2 B y Observación Nº 2", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 20)**, agregado por cuerda Exptes. 2160-2-5420/99 y 2160-2-2042/98, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 Ap. 1.1 y 1.2 B, de la Planilla de Observaciones Nº 11 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 887/00 por inexistencia de

perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos doscientos ochenta y seis con 55/100 ($ 286,55), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 2 de la Planilla de Observaciones Nº 11, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presunto responsable el Cr. Néstor Hugo Martín, Director General de Administración, a quien se emplazará y citará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación. Archívense las correspondientes.

_____

ACUERDO JR-6369. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Veronica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría 3º Neuquen – Lara Pablo César s/Accidente de Tránsito con JP-440 el dia 16-6-05", (Expte. Nº 2600-44440/ 2005),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Pablo César Lara (DNI Nº 24.825.118 – LP Nº 481.752/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6370. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Sifuentes Claudio s/Accidente de Tránsito con JP-453", (Expte. Nº 2600-44401/ 2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Sifuentes Claudio Horacio (DNI Nº 18.066.758 – LP Nº 860.840/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6371. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44 Valentina Sur – s/Daños en JP-451 el día 27-11-05", (Expte. Nº 2600-44810/2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal policial de la Comisaría 44º de Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6372. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Veronica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad Urbana – Rodríguez Héctor Fabián s/Accidente de Tránsito con Autobomba JP-273", (Expte. Nº 2600-44159/2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Rodríguez Héctor Fabián (DNI Nº 18.559.736 – LP Nº 771.727/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6374. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Operaciones – Ramírez Domingo Américo s/Robo Arma Pistola Marca Bersa 9mm. Nº 26-17282 c/ Cargador y Diez Cartuchos", (Expte. Nº 2600-37177 /1998)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el Recurso Administrativo interpuesto por el Subcomisario Domingo Américo Ramírez, L. P. Nº 740.470/0, ratificando en un todo el Acuerdo JR-6068, dando por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Ratificar en todas sus partes el Acuerdo JR-6068. Asimismo otorgarle un nuevo plazo de 20 (veinte) días, a partir de la notificación del presente, en el cual deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo JR-6068, en su Artículo Nº 2.

ACUERDO JR-6409. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Actuaciones Policiales – Nahuelhuen Héctor s/Accidente de Tránsito con JP-417 el día 19-2-05", (Expte. Nº 2600-44436/2005),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad adminis-trativa patrimonial imputable al Suboficial Principal Nahuelhuen Héctor (DNI Nº 11.843.274 – LP Nº 616.940/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6410. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – s/Daños en equipo de Comunicaciones Nº 3001", (Expte. Nº 2600-44904/2006),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Lastra Ricardo Antonio (DNI Nº 20.562.619 – LP Nº 483.663/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Oganismo de origen, y archívese.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial del día 25-08-2006, Edición Nº 2996, Páginas 19 y 20 se publicó lo siguiente:

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2006 del 1º de julio al 31 de julio

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle	Proveedor	Montos	Total	Destino
3420-050772	24	Disp. Nº 1220	11/07/2006	Pac. s/recur.	CMIC	2.055.140,00	2.055.140,00	Hptal. Nqn.

Correspondiendo el siguiente texto e importes:

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2006 del 1º de julio al 31 de julio

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle	Proveedor	Montos	Total	Destino
3420-050772	24	Disp. Nº 1220	11/07/2006	Pac. s/recur.	CMIC	20.551,40	20.551,40	Hptal. Nqn.

Fdo. Cra. Ana C. Esteves, Directora Provincial de Administración Subsecretaría de Salud.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 7

2526 - Aprueba escalafones del Poder Judicial; modifica Arts. Ley 2350 y 859; establece asignaciones especial remunerativa para los distintos escalafones del mencionado Poder.

2527 - Modifica Art. 4º de la Ley 1043 (TO Res. 688).

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 9

Dirección Provincial de Minería - Pág. 9 a 21

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 21 a 42

Normas Legales - Pág. 43 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 45 a 51